PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

INFORMACION SOBRE LA PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIA PARA GRUPOS ORGANIZADOS

¿Qué tipo de seguro se requiere para los grupos organizados que ingresen al PN?

El seguro obligatorio para contingentes de grupos organizados deberá cumplir sin excepción los siguientes requisitos:

Tipo de seguro: ACCIDENTES PERSONALES que cubra a cada integrante del grupo por muerte y/o lesiones con más el adicional por gastos médicos y farmacéuticos, derivados de la ocurrencia de los siniestros durante todo el período de la actividad propuesta dentro del PN. El monto mínimo a asegurar "per cápita/persona" es de \$ 3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS) y deberá contar a su vez con un adicional por gastos médicos/farmacéuticos de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS).

Beneficiario: será quien figure en la nómina del seguro, no pudiendo ser ni el tomador ni la Administración de Parques Nacionales.

Ubicación del riesgo/ámbito de la cobertura: Sólo serán admitidas aquellas pólizas con cobertura en toda la República Argentina o bien en el/las áreas protegidas donde se realice la actividad.

Cláusula de aviso a la APN: Para garantizar la vigencia de la cobertura, las pólizas deberán incluir una cláusula que comprometa a la compañía aseguradora a no anularla, sin previa notificación fehaciente a la Administración de Parques Nacionales (CUIT APN 30-57191083-3)

Cláusula de no repetición: Deberá incluir una cláusula de no repetición de acción contra la Administración de Parques Nacionales.

Los responsables del contingente deberán llevar consigo copia de la póliza en todo momento durante su estadía en el PN a efectos de acreditar la cobertura en caso de que les sea requerida por personal de Guardaparques.

IMPORTANTE: No serán aceptadas y no podrán ingresar al PN con otro tipo de seguros tales como prome, responsabilidad civil, seguro de viajero, etc; o bien por montos menores a los establecidos.